Pereira, 31 de enero de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política, en su artículo 1°, establece que "Colombia es un Estado social de derecho" y, en el artículo 2°, define las multas del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". La Ley 1523 de 2012, por su parte, tiene como objetivo garantizar la seguridad, la calidad de vida de la población y contribuir al desarrollo sostenible.

El artículo 2 de la Constitución también establece como multas esenciales del Estado: facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y un orden justo.

El artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, desarrollándose con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

La Ley 1523 de 2012 adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, con la responsabilidad de promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de gestión del riesgo, apoyando a los municipios dentro de los principios de subsidiariedad positiva, concurrencia, coordinación y protección de la comunidad.

El principio de subsidiariedad reconoce la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. El principio de coordinación implica la actuación integrada de servicios estatales, privados y comunitarios especializados, con objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. El principio de protección establece que las autoridades deben garantizar la seguridad y el bienestar de los residentes, protegiéndolos de posibles desastres y fenómenos peligrosos.

El artículo 2 de la ley señala que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y los habitantes del territorio colombiano. Las entidades públicas, privadas y comunitarias deben desarrollar

y ejecutar los procesos de gestión del riesgo dentro de sus competencias, ámbitos de actuación y jurisdicciones. Los habitantes, como corresponsables de la gestión del riesgo, deben actuar con precaución, solidaridad y autoprotección, y observar las disposiciones de las autoridades.

El artículo 14 establece que los alcaldes, como jefes de la administración local, son responsables de implementar los procesos de gestión del riesgo en su municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres.

En el caso de Pereira, la Dirección de Gestión del Riesgo (DIGER), adscrita al despacho del alcalde, desempeña un papel crucial en la implementación de estos procesos, protegiendo a la comunidad de posibles eventos adversos. La DIGER gestiona las necesidades relacionadas con la mitigación y prevención de riesgos, con un equipo capacitado que sigue los lineamientos de la Ley 1523 de 2012, que contempla los pilares del conocimiento, reducción y manejo de desastres.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se incluye la línea estratégica “Pereira Segura, Innovadora y Competitiva”, que desarrolla el programa N° 18 denominado “Gestión Integral del Riesgo en el Municipio de Pereira”. Entre sus objetivos se encuentran posicionar a Pereira como una Ciudad Nodo Resiliente a nivel global y mantener tres sistemas de alertas tempranas para la gestión del riesgo.

La ejecución del proyecto de inversión “Incremento de la Resiliencia Frente a la Prevención y Gestión de Riesgos de Desastres Naturales y Emergencias” requiere apoyo multidisciplinario mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, con abogados, financieros, economistas, ingenieros, geólogos, técnicos y tecnólogos especializados en áreas clave que permitan cumplir satisfactoriamente las metas planteadas.

La función pública debe ser prestada por personal de planta de la entidad oficial, y solo excepcionalmente, cuando las actividades no realizadas con personal de planta o puedan requerir conocimientos especializados, se puede recurrir a la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales. En este caso, la contratación directa se justifica por las condiciones especiales de experiencia, idoneidad y experticia necesarias para el desarrollo de estas actividades.

La contratación de estos servicios es clave para fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Pereira en la gestión integral del riesgo de desastres, tal como lo establece la Ley 1523 de 2012. Aunque la entidad cuenta con personal de planta, este resulta insuficiente para brindar atención. oportuna y eficaz debido a los eventos antrópicos, emergencias y calamidades públicas recurrentes en la ciudad.

En este contexto, la contratación se justifica jurídicamente para dar cumplimiento tanto al Decreto Municipal No. 834 de 2016 como a las obligaciones de la Ley 1523, que establece que las entidades públicas, privadas y comunitarias deben desarrollar y actualizar sus planes de gestión del riesgo. . . . de manera continua. Así, la contratación busca fortalecer la capacidad institucional del Municipio para garantizar una respuesta oportuna y eficaz ante eventos adversos.

Las declaratorias de calamidad pública han exigido un gran despliegue logístico y de personal para atender a las personas y familias afectadas. Por ello, la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira (DIGER) necesita contar con personal idóneo que pueda atender emergencias las 24 horas del día, los siete días de la semana.

La Ley 1523 de 2012 confiere al Municipio de Pereira la responsabilidad de incrementar su capacidad de reacción institucional y perfeccionar los procedimientos de reducción, conocimiento y manejo de

los riesgos y desastres. Esto asegura una asistencia oportuna ante eventos que puedan desencadenar emergencias y afectar la seguridad e integridad de los habitantes.

Cada componente de la gestión del riesgo debe incluir la incorporación de personal calificado que participe en las actividades correspondientes, como el análisis técnico de riesgos y las recomendaciones para su mitigación, prevención y manejo.

La dotación de personal capacitado es esencial para garantizar la efectividad de las acciones emprendidas por la Dirección de Gestión del Riesgo. Solo con personal idóneo se pueden realizar análisis técnicos adecuados, identificar los riesgos existentes y formular las recomendaciones pertinentes para su manejo.

En este sentido, la contratación de personal altamente calificado en la Dirección de Gestión del Riesgo es fundamental para consolidar una gestión integral y efectiva de los riesgos y emergencias. La Gestión del Riesgo de Desastres y la Atención de Emergencias, como complemento del Plan de Ordenamiento Territorial, requieren un abordaje integral y adaptado a las disposiciones legales vigentes, con metas definidas de acuerdo con los programas establecidos por la Ley 1523 de 2012 y el Decreto. . . . 308 de 2016.

Por lo tanto, la contratación de personal competente es clave para fortalecer la capacidad institucional del Municipio de Pereira en la gestión del riesgo y la atención de emergencias, asegurando así una respuesta eficaz ante cualquier evento adverso que pueda presentarse en el territorio.

Dado lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural, para que realice el seguimiento continuo a los sistemas de alertas tempranas del Municipio de Pereira; implementar y/o actualizar los protocolos de alertas tempranas del Municipio de Pereira, incluyendo formulación de umbrales; realizar el seguimiento a los taludes y laderas inestables priorizadas por la Dirección de Gestión del Riesgo; acompañar las actividades que involucran a la Dirección de Gestión del Riesgo en los procesos de gestión interinstitucional; acompañar los puestos de mando unificado; la atención de los turnos de emergencia programados por la Dirección de Gestión del Riesgo, realizando las entregas de ayuda humanitaria requeridas, así como, asegurando la disponibilidad de los medios de comunicación para la coordinación de las actividades de atención solicitadas.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA SEGURA,INNOVADORA COMPETITIVA E INTELIGENTE
PROGRAMA	PROGRAMA No 18: GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2024660010070 - INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	EJECUTAR PROYECTOS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
META PLAN DE DESARROLLO	BENEFICIOS A LAS PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Alcaldía de PEREIRA

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES TECNICAS INHERENTES A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar el seguimiento continuo a los sistemas de alertas tempranas del Municipio de Pereira.
2. Implementar y/o actualizar los protocolos de alertas tempranas del Municipio de Pereira, incluyendo formulación de umbrales.
3. Realizar el seguimiento a los taludes y laderas inestables priorizadas por la Dirección de Gestión del Riesgo.
4. Acompañar las actividades que involucran a la Dirección de Gestión del Riesgo en los procesos de gestión interinstitucional, en las acciones de programas de gestión del riesgo del municipio.
5. Acompañar los puestos de mando unificado; la atención de los turnos de emergencia programados por la Dirección de Gestión del Riesgo, realizando las entregas de ayuda humanitaria requeridas, así como, asegurando la disponibilidad de los medios de comunicación para la coordinación de las actividades de atención solicitadas.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder la vigencia fiscal al 31 de diciembre de 2025.** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar el valor del contrato y los honorarios mensuales a cancelar, se tomaron en cuenta los recursos disponibles del proyecto INCREMENTO DE LA RESILIENCIA FRENTE A LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES NATURALES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, los requisitos de idoneidad y experiencia específica exigidos por la entidad, las actividades a desarrollar, el tiempo necesario para su ejecución y las responsabilidades asociadas al rol de Técnica Ambiental de la Dirección de Gestión del Riesgo del Municipio de Pereira. Por lo tanto, la DIRECCION OPERATIVA DE GESTION DEL RIESGO ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.400.000).**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

MEDIANTE OCHO (8) ACTAS PARCIALES MENSUALES CADA UNA POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000) O PROPORCIONAL AL Â¿Â¿¿¿¿¿¿TIEMPO EFECTIVAMENTE CAUSADO.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la DIRECCION OPERATIVA DE GESTION DEL RIESGO.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Profesional en Ingeniería Ambiental, Administración Ambiental o afines con matrícula profesional vigente y certificado de antecedentes disicplinarios actualizado (si aplica).

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia profesional mínima de doce (12) meses.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere política de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2. 1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

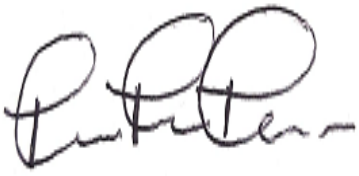
CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - DIRECCION OPERATIVA DE GESTION DEL RIESGO, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ
Directora Operativa De Gestion Del Riesgo
02460707204254-4170198-008856030



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02460710164606-4170198-008861410

Elaboró: Redactor: Dayana Andrea Gomez Jimenez / DIRECTORA OPERATIVA DE GESTION DEL RIESGO

/